



MAT.: APRUEBA ADICIÓN N° 1 DE LA L.P. N° 10/2024 "CONSTRUCCION CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CÓDIGO BIP N° 40030212-0; ID 650-12-O124.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 010

ANTOFAGASTA, 09 DE MAYO DEL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 (V. y U.) de 24 de febrero de 2023, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar la LP 10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0
- b) La Resolución N° 7 de fecha 5 de abril de 2024, que aprobó las bases de la Licitación Pública N° 10/2024 individualizada en el considerando a)
- c) El Oficio E479779 de fecha 25 de abril de 2024 de la Contraloría Regional de Antofagasta, que cursa con alcances la resolución N° 7, individualizada en el considerando b)
- d) La Adición N°1, de fecha 2 de mayo de 2024, que modifica las bases administrativas de la Licitación Pública N° 10/2024 individualizada en el considerando a)
- e) La necesidad de modificar las bases administrativas, técnicas y antecedentes de la Licitación Pública N° 10/2024, mediante Adición N° 1, con objeto de dar respuesta a los alcances de Contraloría Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1. **SE APRUEBA** la modificación a las bases administrativas de la Licitación Pública N° 10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0, mediante Adición N° 1, de fecha 2 de mayo de 2024, cuyo texto es el siguiente:

ADICIÓN N° 01
(Esta adición consta de 02 pág.)

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

1. RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1. Reemplácese el título del punto 9.3.2. de la siguiente manera:

Dice:

9.3.2. BASE GRANULAR CBR \geq 80% PARA CALZADA DE ASFALTO e=0,15m

Debe decir:

9.3.2. BASE GRANULAR e=0,15m CBR \geq 80%

2. RESPECTO AL ANEXO 1 FORMATO PRESUPUESTO DETALLADO

2.1. Reemplácese el formato de presupuesto detallado por el siguiente:



SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
"CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS COMUNAS ANTOFAGASTA"

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS COMUNA DE ANTOFAGASTA, III ETAPA"

COMUNA: ANTOFAGASTA

COD BIP: 40030212-0

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	GENERALIDADES				
1.1	Preparación de la faja	km	8,39		
1.2	Replanteo Geométrico	km	8,39		
	SUBTOTAL				
2	SEÑALIZACIÓN				
2.1	Suministro y colocación de señales verticales	un	359,00		
2.2	Remoción de señales verticales	un	18,00		
	SUBTOTAL				
3	DEMARCACION				
3.1	Demarcaciones Vehiculares y Ciclovía (Color Blanco)	m2	3.919,00		
3.2	Demarcaciones Ciclovía (Color Azul)	m2	7.346,00		
3.3	Demarcaciones acrílica Amarilla	m2	84,00		
3.4	Borrado de demarcaciones	m2	1.162,00		
	SUBTOTAL				
4	TACHAS, SEPARADORES, RESALTOS				
4.1	TACHAS				
4.1.1	Suministro y colocación de tachas cuadrada	un	2.436,00		
4.1.2	Suministro y colocación de tachas octogonal	un	2.483,00		

4.2	Hito vertical delineador	un	151,00		
4.3	SEPARADOR DE CARRIL TIPO ZEBRA 13	un	2.421,00		
4.4	LOMO DE TORO	un	16,00		
	SUBTOTAL				
5	BICIESTACIONAMIENTO				
5.1	Suministro y colocación de estacionamiento tipo U invertida	un	47,00		
	SUBTOTAL				
6	CONTADOR AUTOMÁTICO DE BICICLETAS				
6.1	Suministro y colocación de contador tipo bucle inductivo para ciclovías de entre 2m y 4m de ancho	un	19,00		
	SUBTOTAL				
7	SEMAFORIZACION				
7.1	Suministro e instalación de lámparas ciclistas y cableado.	un	40,00		
7.2	Actualización de información de semáforos	un	5,00		
	SUBTOTAL				
8	ELEMENTOS URBANOS				
8.1	Suministro y colocación de apoya pies	un	1,00		
8.2	Punto de reparación ciclista	un	1,00		
	SUBTOTAL				
9	REMOCIÓN DE PAVIMENTOS				
9.1	Remoción de solera	ml	10,00		
9.2	Remoción de resaltos de asfaltos	m2	29,00		
9.3	Suministro de pavimento para calzada				
9.3.1	Carpeta de asfalto e= 0,05m	m2	12,00		
9.3.2	Base granular e=0,15m CBR≥80%	m2	12,00		
9.4	Suministro de recapado asfáltico	ml	27,00		
	SUBTOTAL				
TOTAL					-

3. RESPECTO A LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS

- 3.1. Se adjunta el Ord. N° 3023 (25.11.21) que comunica la aprobación técnica del informe N°3 del Estudio red de ciclovías comunas de Antofagasta y Calama
- 3.2. Se adjunta el certificado N° 134 (08.05.23) que certifica que el Estudio y Diseño de Ciclovías 10K, se encuentra técnicamente aprobado.
- 3.3. Se crea un listado de planos, el cual se adjunta. Precisar que cada set de plano tiene la firma de cada repartición, ya sea, IMA, SEREMITT y SERVIU, todo de manera independiente, no existiendo planos firmados por todas las partes a la vez.
- 3.4. Se adjuntan los planos con los nombres acuerdo a listado de planos

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la modificación a las bases administrativas conforme a la Adición N° 1, regirán para la Licitación Pública N° 10/2024 "Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa", Código BIP N° 40030212-0

3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
4. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez se encuentre totalmente tramitada y aprobada.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Vº Bº Jurídico



Vº Bº Contraloría Interna

RECh / MLM / JYM / RMG

DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Regional de Antofagasta (Documento ingresado mediante plataforma Ventanilla Única)
2. D.D.U. MINVU Santiago
3. MINVU Región de Antofagasta.
4. Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización (M. Gahona)
5. Dpto. Programación Física y Control (M. Venegas)
6. Sección Finanzas (A. Carvajal)
7. Dpto. Jurídico (P. Barraza)
8. Área Licitaciones, Costos y Presupuestos (M. Leiva - R. Muñoz)
9. Encargada de transparencia activa (P. Rodriguez)
10. Auditoría Interna (M. Moreno)
11. Oficina de partes (E. Rojas)